

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-013-2022
REFORMA PAC**

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";
- Que** el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";
- Que** el artículo 227 ibídem, determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";
- Que** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";
- Que** el artículo 26 ibídem determina: "*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los*

bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: "*(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...);*

Que el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);*

Que el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "*(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);*

Que el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);*

Que el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que con Acción de Personal No. 0035-VINC-DATH-2020, de 25 de mayo de 2021, se nombró a la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 manifiesta: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*

Que mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2021, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";

Que mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022, de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;

- Que** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) me permito solicitar autorice a quien corresponda la emisión de la Reforma (...)"*;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-0240-M de 15 de febrero de 2022, mediante el cual señala: *"(...) una vez revisado por la Unidad de Bienes y Suministros en la bodega de suministros, **no se tiene en stock el siguiente insumo: Archiveros de cartón N°15 con Tapa**"*;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD "ADQUISICIÓN ARCHIVADORES DE CARTÓN No. 15"**, de 25 de febrero de 2022, elaborado por la Sra. Lidia Cumanda Maisincho Chicaiza, Técnico de Archivo y aprobado por el Sr. Hugo Ricardo Franco Vera, Técnico de Archivo servidores de la Dirección de Secretaría General;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la "ADQUISICIÓN ARCHIVADORES DE CARTÓN No. 15"**, de 25 de febrero de 2022, elaborado por la Sra. Lidia Cumanda Maisincho Chicaiza, Técnico de Archivo y aprobado por el Sr. Hugo Ricardo Franco Vera, Técnico de Archivo servidores de la Dirección de Secretaría General;
- Que** mediante memorando Nro. Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la "ADQUISICIÓN ARCHIVADORES DE CARTÓN No. 15"**; de 25 de febrero de 2022, elaborado por la Sra. Lidia Cumanda Maisincho Chicaiza, Técnico de Archivo y aprobado por el Sr. Hugo Ricardo Franco Vera, Técnico de Archivo servidores de la Dirección de Secretaría General;
- Que** mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: *"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Sra. Lidia Cumanda Maisincho Chicaiza, Técnico de Archivo y aprobado por la Mgs. Mayra Viviana Cualchi Garcia, Directora de Secretaría General, según detalle a continuación:*

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	
01	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	ACTIVIDAD SUB-PROYECTO	

Que mediante memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, la Directora de Secretaría General, adjuntó entre otros documentos: *"Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 49 de fecha 09 de marzo de 2022, con el siguiente detalle:*

Gobierno del Encuentro		Secretaría Nacional de Planificación		Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0							
N-			49								
Validación del PAP o PAI, PAC											
FECHA SOLICITUD:			09/02/2022								
DIRECCION/REQUIRENTE:			Dirección de Secretaría General								
DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLICITUD											
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRAFICO	DESCRIPCION	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACION
141	01	000	001	001	530804	1701	Adquisición Archiveros de cartón N° 15	\$ 1.534,40	\$1.534,40	Nuevo contrato	2022
								TOTAL	\$1.534,40		

(...)

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI			
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$1.534,40
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	

(...);

2. CERTIFICACIÓN PAC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC)	NO	Monto:	
Certifico que consta en el Catálogo Electrónico	SI	Monto:	
Observaciones:			

Que mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0102-M, de 11 de marzo 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica que: *"(...) solicitó se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022"*;

Que mediante correo institucional de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección de Secretaría General, adjunto el: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la ADQUISICIÓN ARCHIVADORES DE CARTÓN No. 15"**, de 24 de marzo de 2022, elaborado por la Sra. Lidia Cumanda

*Maisincho Chicaiza, Técnico de Archivo y aprobado por el Sr. Hugo Ricardo Franco Vera, Técnico de Archivo servidores de la Dirección de Secretaría General, **actualizado**;*

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-DSG-2022-0106-M de 09 de marzo de 2022, suscrito por la Directora de Secretaría General, en el que solicita se autorice una reforma al PAC 2022, conforme detalle que consta en la matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 25 de marzo de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. VANESSA ALICIA CENTENO VASCO
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Elaborado y Revisado por:	Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PROYECTO EN EJECUCIÓN	ESCALAFÓN	PLAN DE FINANCIAMIENTO	DISGUSTADO	CONSULTIVO	TIPO DE PROGRAMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE REQUISICIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUISICIONADA
01	000	001	201804	1701	001	0000	0000	AI	ACQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y MOBILIARIO	21100112	400	Compra	Compra Específica	Compra	CI	2000	1	1.27	1.270.00	1

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTICIPACIÓN ADICIONAL	ESCALAFÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISGUSTADO	CONSULTIVO	TIPO DE PROGRAMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE REQUISICIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUISICIONADA
REGISTRO VIGENTE																				